

Barcelona, a 1 de diciembre de 2010

HECHO RELEVANTE

Muy señores nuestros:

Por el presente en relación con la emisión de obligaciones subordinadas de VidaCaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros ("**VidaCaixa**") y cuyo Folleto Informativo completo fue registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 21 de diciembre de 2000, se informa que:

a) Dichas obligaciones tienen asignada actualmente una remuneración igual a la que resulte de aplicar el Euribor a 3 meses sobre el importe nominal de las mismas, con un mínimo del 4,43% anual (4,50% T.A.E.) y un máximo del 6,82% anual (7% T.A.E). Dichos límites, mínimo y máximo, finalizan el próximo 30 de diciembre de 2010, con lo que la remuneración a partir de esa fecha sería de Euribor a 3 meses sobre el importe nominal de las mismas.

b) Que en la última sesión del Consejo de Administración de VidaCaixa se ha acordado introducir un nuevo límite mínimo y máximo en lo que respecta a la remuneración que tienen derecho a percibir los tenedores de las citadas obligaciones subordinadas, de forma que:

- 1) Las obligaciones continuarán devengando una remuneración igual al Euribor a 3 meses sobre el importe nominal de las mismas, con la inclusión de un mínimo del 3% anual en términos T.A.E. y un máximo del 8% anual en términos T.A.E. hasta el 30 de diciembre de 2015.
- 2) La variación será efectiva a partir del cupón trimestral de 30 de marzo de 2011, inclusive.

Todas las demás condiciones de la emisión permanecerán inalteradas, sujetándose a los términos que figuran en el Folleto Informativo completo inicial.

c) VidaCaixa ha encargado un informe a un experto independiente, la sociedad Solventis Gestión SGC, S.A. (Solventis), que acredita que "la mejora objetiva" beneficia a los actuales inversores.

Lo que se comunica a efectos oportunos.